

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 23 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Fíjese la hora de las **DOS (02) DE LA TARDE DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL MIL VEINTIDÓS (2022)** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., al efecto se decretan las pruebas solicitadas y se oirá en interrogatorio a las partes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y con la contestación de excepciones.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Gloria Patricia Arango Lima y Luis Jaime Vega Bautista.

DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Alirio Martínez y Félix Alexander Rivera Merchán.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio de parte a Héctor Gómez Bautista y Martha Cecilia González Solano.

DE OFICIO:

Requerir a las partes para que alleguen registro fotográfico del predio y de las reformas, mejoras o construcciones a que refieren los hechos de la demanda, antes y después de las mismas, y demás pruebas que permitan determinar el tiempo en el que fueron realizadas y que tan recientes son.

Respecto a la solicitud de tener por no contestada la demanda, se niega atendiendo a que se está debatiendo es el pago del incremento más no el no pago del canon

INSPECCION JUDICIAL –PRUEBA CONJUNTA-

No se decreta puesto que dentro del expediente obran fotografías de las construcciones realizadas.

Respecto a la solicitud de tener por no contestada la demanda, se niega atendiendo a que en el proceso se está debatiendo es el valor del incremento y la construcción de unas obras sin autorización, más no el no pago del canon, el cual fue acreditado.

El enlace para ingresar a la audiencia es:

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764c2a6b6b3efdc582829bb63522accfa7ea2d8caca78a0bbae0e3badcd6b5e**

Documento generado en 29/09/2022 05:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>